

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 2981** *Orden APA/76/2026, de 3 de febrero, por la que se dispone la extinción de Títulos de Obtención Vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.*

De acuerdo con el artículo 44.1, de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, concederá el título de obtención vegetal a un solicitante cuando, como resultado del examen técnico de la variedad, se compruebe que la misma cumple con las condiciones previstas en el artículo 5 de la presente ley, además de que haya cumplido con las demás exigencias previstas en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1, de la citada Ley 3/2000, de 7 de enero, el derecho del obtentor se extingue, entre otras causas, por renuncia del titular. El apartado 3 del mismo artículo establece que la extinción del derecho conllevará la cancelación del título de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

En su virtud, dispongo:

Se extingue, el derecho del obtentor, a petición del titular, para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2026.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.

ANEXO I

Extinción título de obtención vegetal a petición del titular

N.º registro	N.º título	Variedad	Titular
Especie: Algodón. GOSSYPIUM L.			
20034488	002348	APHRICA.	EUROSEMILLAS.

N.º registro	N.º título	Variedad	Titular
Especie: Haba. Vicia faba L sensu l.			
20024418	002258	IRABAL.	ROCALBA, SA.
Especie: Judía de enrame. Phaseolus vulgaris L.			
20064687	002486	BTD01.	ROCALBA, SA.
Especie: Maíz. Zea mays L.			
20205581	003071	LPF3936.	MAS SEEDS.
20205586	003075	LQR4105.	MAS SEEDS.
Especie: Melocotonero. Prunus persica (L.)			
20024452	002439	ALMANEGE.	FRUTARIA INNOVATION, SL.
20044568	002440	ALMAPEÑA.	FRUTARIA INNOVATION, SL.
20155231	002942	RED WINK 2.	FRUTARIA INNOVATION, SL.
Especie: Melón. Cucumis melo L.			
20185446	002987	CARMELILLA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC).
Especie: Naranjo. Citrus sinensis (L.) Osbeck			
20195489	003218	F17.	LINDA GROBLER.
20195488	003219	RUBY VALENCIA SL.	CROC VALLEY FARMS (PTY) LTD.
20195495	003220	VILLA11.	FRANK MERCURI/DOMENIC MERCURI/FRANK NARDI/MICHAEL NARDI.
Especie: Olivo. Olea europaea L.			
20195466	003193	MARTINA.	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA/IFAPA.